

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

**AÑO 16** 

NÚM. 505

03 DE OCTUBRE DE 2024

Comisiones Edilicias Permanentes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ELEVA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

"Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a

partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

- III. Asimismo, el artículo 28 del ordenamiento legal anteriormente citado, establece que, en la primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.
- IV. En este mismo tenor, los artículos 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que el Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias, mismas que se integran a propuesta del Presidente Municipal aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión, las cuales deberán estar formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco y los munícipes sólo pueden sólo pueden presidir como máximo tres comisiones edilicias permanentes y ser vocal en otras cuatro.
- V. Atendiendo a los dispositivos legales ya referidos, se propone la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes en los términos siguientes:

COMISION EDILICIA PERMANENTE	PRESIDE	VOCALES	VOCALES	VOCALES	VOCALES
I. AGUA POTABLE Y	Miguel	Magali Casillas	Bertha Silvia		
SANEAMIENTO	Marentes	Contreras	Gómez		
			Ramos		
II. CALLES,	Oscar Murguía	Marisol	Miguel	Higinio	
ALUMBRADO	Torres	Mendoza Pinto	Marentes	del Toro	
PUBLICO Y				Pérez	
CEMENTERIOS					
III. CULTURA,	Marisol	Oscar Murguía	Dunia		
EDUCACION Y	Mendoza Pinto	Torres	Catalina Cruz		
ACTIVIDADES CIVICAS			Moreno		
IV. DEPORTES,	Miguel	Yuliana Livier	Aurora		
RECREACION Y	Marentes	Vargas de la	Cecilia Araujo		
ATENCION A LA		Torre	Álvarez		
JUVENTUD.					
V. DERECHOS	Marisol	Adrián Briseño	Claudia		
HUMANOS, DE	Mendoza Pinto	Esparza	Margarita		
EQUIDAD DE GENERO			Robles		
Y ASUNTOS			Gómez		
INDIGENAS					
VI. DESARROLLO	José Bertín	Ernesto Sánchez	María Olga		
ECONOMICO Y	Chávez Vargas	Sánchez	García Ayala		
TURISMO					
VII. DESARROLLO	Yuliana Livier	Adrián Briseño	Bertha Silvia		
HUMANO, SALUD	Vargas de la	Esparza	Gómez		
PUBLICA E HIGIENE Y	Torre				

COMBATE A LAS					
ADICCIONES					
VIII. ESPECTACULOS	Ernesto Sánchez	Marisol	Oscar		
PUBLICOS E	Sánchez	Mendoza Pinto	Murguía		
INSPECCION Y			Torres		
VIGILANCIA					
IX.	Dunia Catalina	Yuliana Livier	José Bertín		
ESTACIONAMIENTOS	Cruz Moreno	Vargas de la	Chávez		
		Torre	Vargas		_
X. HACIENDA PUBLICA	Miriam Salomé	Claudia	Miguel	José	Gustavo
Y DE PATRIMONIO	Torres Lares	Margarita	Marentes	Bertín	López
MUNICIPAL		Robles Gómez		Chávez	Sandoval
	-1 1			Vargas	
XI. JUSTICIA	Claudia	Ernesto Sánchez	Adrían		
	Margarita	Sánchez	Briseño		
VIII LINABIA ABEAG	Robles Gómez	NA:: 0 1 /	Esparza		
XII. LIMPIA, AREAS	José Bertín	Miriam Salomé	María Olga		
VERDES, MEDIO	Chávez Vargas	Torres Lares	García Ayala		
AMBIENTE Y					
ECOLOGIA	A C '1'	5 . 6 . 1:		<u> </u>	
XIII. DESARROLLO	Aurora Cecilia	Dunia Catalina	Ernesto	Gustavo	
AGROPECUARIO E	Araujo Álvarez	Cruz Moreno	Sánchez	López	
INDUSTRIAL	Dautha Cilaia	Contact life	Sánchez	Sandoval	
XIV. MERCADOS Y	Bertha Silvia	Gustavo López	Yuliana Livier	Higinio	
CENTRALES DE	Gómez Ramos	Sandoval	Vargas de la	del Toro	
ABASTO			Torre	Pérez	
XV. OBRAS PUBLICAS,	Miriam Salomé	Miguel	Magali	Bertha	
PLANEACION URBANA	Torres Lares	Marentes	Casillas	Silvia	
Y REGULARIZACION			Contreras	Gómez	
DE LA TENENCIA DE				Ramos	
LA TIERRA					
XVI. PARTICIPACION	Ernesto Sánchez	Miguel	Aurora		
CIUDADANA Y	Sánchez	Marentes	Cecilia Araujo		
VECINAL			Álvarez		
XVII. SEGURIDAD	Magali Casillas	Ernesto Sánchez	José Bertín		
PUBLICA Y	Contreras	Sánchez	Chávez		
PREVENCION SOCIAL			Vargas		
XVIII. TRANSITO Y	Yuliana Livier	Oscar Murguía	Claudia	Bertha	
PROTECCION CIVIL	Vargas de la	Torres	Margarita	Silvia	
	Torre	_	Robles	Gómez	
			Gómez	Ramos	
XIXI. RASTRO	Higinio del Toro	Adrían Briseño	Miriam	Oscar	
	Pérez	Esparza	Salomé	Murguía	
		'	Torres Lares	Torres	
<u> </u>	I .	I .			L

XX. REGLAMENTOS Y GOBERNACION  XXI. ADMINISTRACION	Claudia Margarita Robles Gómez Adrían Briseño Esparza	Miriam Salomé Torres Lares Marisol Mendoza Pinto	María Olga García Ayala José Bertín Chávez	Magali Casillas	
PUBLICA			Vargas	Contreras	
XXII. INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	María Olga García Ayala	Yuliana Livier Vargas de la Torre	Aurora Cecilia Araujo Álvarez	Higinio del Toro Pérez	
XXIII. COMISION DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, COMBATE A LA CORRUPCION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Gustavo López Sandoval	Dunia Catalina Cruz Moreno	Marisol Mendoza Pinto	María Olga García Ayala	Aurora Cecilia Araujo Álvarez

## **CONSIDERACIONES:**

Por todo lo anterior y con las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37, 38 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación el siguiente punto de

## **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes en la forma propuesta dentro del cuerpo de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que realice la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que realice la notificación personal a cada uno de los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes aprobadas; así como a los Directores Generales.

Para publicación y observancia, Promulgo el presente Acuerdo que Integra las Comisiones Edilicias Permanentes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 tres días del mes de octubre de 2024.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar -----CERTIFICO-----Que con fecha O3 de octubre del 2024, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el Acuerdo que Integra las Comisiones Edilicias Permanentes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo acuerdo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - -

> A T E N T A M E N T E "2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
>
> "2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"
>
> Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 03 de octubre de 2024

> > MTRA. KARLA CISNEROS TORRES Secretaria de Ayuntamiento



La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 03 de octubre de 2024

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 03 de octubre de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento

-----